



ORDENANZA N° 813

CERRITO, 3 de Enero de 2012

VISTO:

Los estudios efectuados mediante el Personal Técnico, correspondiente, respecto a la elaboración de la **ORDENANZA TRIBUTARIA 2012**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 244 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, faculta a los Municipios a la imposición respecto de personas, cosas y formas de actividades sujeta a su jurisdicción;

Que esa facultad la ejerce el Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**, para el año 2012 Parte General 81 Artículos, Parte Especial 98 Artículos y Tributaria 31 Artículos, cuya vigencia será a partir del 1° de Enero de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-